



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0540

Venadillo Tol., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	738614089001- 2022-00158-00
PROCESO:	SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN Y PAGO DIRECTO, PROMOVIDO POR DIANA AGRÍCOLA S.A.S. CONTRA LA EMPRESA INVERSIONES TENCOR S.A.S., DE LA TOTALIDAD DE 19,5 HECTÁREAS DE ARROZ UBICADAS EN LA FINCA HACIENDA VILEDE LA VEREDA VILE DEL MUNICIPIO DE VENADILLO(TOLIMA).
ACREEDORGARANTIZADO:	DIANA AGRÍCOLA S.A.S.
GARANTE:	INVERSIONES TENCOR S.A.S.

Mediante escrito enviado al correo institucional, el apoderado de la parte solicitante de la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN Y PAGO DIRECTO, promovido por DIANA AGRÍCOLA S.A.S. contra la empresa INVERSIONES TENCOR S.A.S., de la totalidad de 19,5 hectáreas de arroz ubicadas en la finca hacienda Vile de la vereda Vile del municipio de venadillo,(Tolima), solicita se decrete la TERMINACIÓN DEL PROCESO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013.

Solicita igualmente que se oficie a la Policía Nacional, a fin de que se proceda a ordenar la cancelación de la orden de retención y aprehensión material de los cultivos dados en garantía, ubicados en el Lote No. 3: Nombre del Lote: Lote 3, Área/Hectáreas: 19,5 Hectáreas, Dirección/Finca: Hacienda Vile, Departamento: Tolima, Municipio: Venadillo, Vereda: Vile, Geoposición/coordenadas: N 04.71588*, W 074.85366, Linderos: Predios de la Misma Finca, Variedad Cultivada: Arroz, Modalidad de Posesión del Inmueble: Arrendado, Arrendador: Julio Laverde Polanco C.C. 19.362.632 de Bogotá D.C. Firma Cto. Arrendamiento: 11/03/2020

También solicita se oficie a los molinos DIANA CORPORACIÓN S.A., FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS "FEDEARROZ", GRANOS Y CEREALES DE COLOMBIA S.A., GRANOS DEL CASANARE "GRANDELCA S.A.", UNIÓN DE ARROCEROS S.A., DIANA AGRICOLA S.A., ARROZ CARIBE, CAMARROZSAN, COMERCIALIZADORA G Y H S.A.S, a fin de que se proceda a ordenar la cancelación de la orden de retención de las cargas de arroz que sean de propiedad de INVERSIONES TENCOR S.A.S., identificada con Nit.

RADICACIÓN:	738614089001-2021-00158-00
PROCESO:	SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN Y PAGO DIRECTO, PROMOVIDO POR DIANA AGRÍCOLA S.A.S. CONTRA LA EMPRESA INVERSIONES TENCOR S.A.S., DE LA TOTALIDAD DE 19,5 HECTÁREAS DE ARROZ UBICADAS EN LA FINCA HACIENDA VILEDE LA VEREDA VILE DEL MUNICIPIO DE VENADILLO(TOLIMA).
ACREEDORGARANTIZADO:	DIANA AGRÍCOLA S.A.S.
GARANTE:	INVERSIONES TENCOR S.A.S.

900.965.143-0. 4. Por último solicita al Despacho, no condenar en costas a ninguna de las partes, renunciando a los términos de ejecutoría.

Para resolver se considera:

Por auto del veintidós (22) de septiembre del año que avanza, el Despacho **admitió** la solicitud de ejecución especial “pago directo” de la garantía elevada por DIANA AGRÍCOLA S.A.S., contra LA EMPRESA INVERSIONES TENCOR S.A.S., aplicando el trámite previsto en las disposiciones especiales que la regulan, ordenando igualmente, ordenó la APREHENSIÓN y entrega de los CULTIVOS ubicados en el Lote No. 3: Nombre del Lote: Lote 3, Área/Hectáreas: 19,5 Hectáreas, Dirección/Finca: Hacienda Vile, Departamento: Tolima, Municipio: Venadillo, Vereda: Vile, Geoposición/coordenadas: N 04.71588* W 074.85366.

Consecuencia de lo anterior, ordenó librar los oficios correspondientes a la Policía Nacional Seccional del Municipio de Venadillo, Tolima, así como a los molinos DIANA CORPORACION S.A., FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS “FEDEARROZ”, GRANOS Y CEREALES DE COLOMBIA S.A., GRANOS DELCASANARE “GRANDELCA S.A.”, UNION DE ARROCEROS S.A., DIANA AGRICOLA S.A.,ARROZ CARIBE, CAMARROZSAN, COMERCIALIZADORA G Y H S.A.S, para que procedieran a hacer la entrega Inmediata de toda la cosecha al acreedor garantizado DIANA AGRÍCOLA S.A.S. en caso de que a sus instalaciones llegaran viajes de arroz a nombre de INVERSIONES TENCOR S.A.S., identificada con NIT. 900.965.143-0, representada legalmente por la señora LADY PAOLA PALMA LOZADA, una vez se realizara la diligencia de aprehensión.

Prevé el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013, del derecho a la terminación de la ejecución que, en cualquier momento antes de que el acreedor garantizado disponga de los bienes dados en garantía, el garante o deudor, así como cualquier otra persona interesada, tendrá derecho a solicitar la terminación de la ejecución, pagando el monto total adeudado al acreedor garantizado, así como los gastos incurridos en el procedimiento de ejecución.

Revisada la actuación hasta ahora surtida en el expediente, el objeto de la ley 1676 de 2013 contentiva de los derechos o acciones que pueden ser objeto de garantía mobiliaria simplificando la constitución, oponibilidad, prelación y ejecución de las mismas, el ámbito de aplicación de dicha norma, estima el Despacho que el momento procesal se ajusta a lo indicado por el artículo 72 de la citada ley, siendo por lo tanto procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia, dar por terminado el proceso o trámite de la solicitud de aprehensión, por pago total de la obligación, ordenando la cancelación de la ordene de retención y aprehensión material de los cultivos dados en garantía y la orden de retención de las cargas de arroz

RADICACIÓN:
PROCESO:

738614089001-2021-00158-00
SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN Y PAGO DIRECTO,
PROMOVIDO POR DIANA AGRÍCOLA S.A.S. CONTRA LA EMPRESA INVERSIONES TENCOR
S.A.S., DE LA TOTALIDAD DE 19,5 HECTÁREAS DE ARROZ UBICADAS EN LA FINCA HACIENDA
VILEDE LA VEREDA VILE DEL MUNICIPIO DE VENADILLO(TOLIMA).
DIANA AGRÍCOLA S.A.S.
INVERSIONES TENCOR S.A.S.

ACREEDORGARANTIZADO:
GARANTE:

que sean de propiedad de INVERSIONES TENCOR S.A.S., identificada con Nit. 900.965.143-0.

Expuesto lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCESO de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, en consideración a la motivación hecha en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la orden de retención y aprehensión material de los cultivos dados en garantía, ubicados en el Lote No. 3: Nombre del Lote: Lote 3, Área/Hectáreas: 19,5 Hectáreas, Dirección/Finca: Hacienda Vile, Departamento: Tolima, Municipio: Venadillo, Vereda: Vile, Geoposición/coordenadas: N 04.71588*, W 074.85366, Linderos: Predios de la Misma Finca, Variedad Cultivada: Arroz, Modalidad de Posesión del Inmueble: Arrendado, Arrendador: Julio Laverde Polanco C.C. 19.362.632 de Bogotá D.C. Firma Cto. Arrendamiento: 11/03/2020.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de la orden de retención de las cargas de arroz que sean de propiedad de INVERSIONES TENCOR S.A.S., identificada con Nit. 900.965.143-0. 4., para lo cual se dispone que por secretaría se oficie a los molinos DIANA CORPORACIÓN S.A., FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS "FEDEARROZ", GRANOS Y CEREALES DE COLOMBIA S.A., GRANOS DEL CASANARE "GRANDELCA S.A.", UNIÓN DE ARROCEROS S.A., DIANA AGRICOLA S.A., ARROZ CARIBE, CAMARROZSAN, COMERCIALIZADORA G Y H S.A.S.

CUARTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO